

## Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº 1936

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 8 de noviembre de 2019.

VISTO: La Ley 5665/2016 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3538/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA USD 30.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA TREINTA MILLONES) SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA "DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT", QUE ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, APROBADO POR LA LEY № 5554 DEL 5 DE ENERO DE 2016".

La Resolución N° 1514 del 2 de julio de 2018, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN 2759 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2016, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR — L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 2740/16".

La Resolución N° 952 del 29 de mayo de 2019, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DEL LLAMADO N° 01/2019, PARA EL OTORGAMIENTO DEL APORTE ESTATAL A TRAVÉS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, COMPONENTE I DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y DEL HÁBITAT (PR-L1082), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)".

CONSIDERANDO: Que, por Memorando MCSAM N° 031/19 del 18 de octubre de 2019, la Lic. Daisi Patricia Cuenca, de la Coordinación Social del Proyecto AMA, dependiente de la UEP-BID, manifiesta: "...elevar el informe de Viabilidad Social, realizado a los postulantes presentados en el marco del Llamado N° 01/2019... se remite la lista de Postulantes evaluados y calificados por el criterio social de elegibilidad, y se recomienda dar continuidad al proceso de evaluación y adjudicación...".

Que, por Memorando MCTUEP N° 007/19 -19, del 14 de octubre de 2019 la Arq. Carmen Tapiolas Coordinadora Técnica del Proyecto AMA- BID, manifiesta: "...La Evaluación Técnica se realizó de la siguiente manera: 1. Verificación de planillas donde se detalla el déficit cualitativo de cada vivienda, fotografías del estado actual que demuestran las mejoras requeridas y las propuestas presentadas por el ATC, con quien se analizan pormenorizadamente las mejoras a ser introducidas; 2. Aprobación de proyectos presentados, que se encuadren a los requerimientos del Reglamento Operativo del programa y responda a las necesidades de cada familia, además de verificación de costos que se adecuen a promedios de precio de mercado; 3. Verificación del Cronograma de Obra, en el que se detalla el tiempo de ejecución previsto por el ATC, y responde al tipo de mejora a realizar... se eleva a su consideración el Certificado de Calificación del Proyecto, firmado por esta Coordinación para cada Postulante, y con cuya ejecución las familias mejorarán las condiciones actuales de su vivienda...".

Que, por Memorando MDPAM Nº 244/19 del 21 de octubre de 2019, la Arq. Sakura Kojima de la Dirección AMA-BID y el Arq. Gustavo Glavinich, Titular de la UEP-BID, remiten el listado de los proyectos calificados.

Que, por Dictamen DIDI N° 1967/19 del 07 de noviembre de 2019, la Abg. Giselle Rivera y la Abg. Laura Groehn Vergara del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiestan: "...habiéndose analizado previamente el aspecto social de los postulantes presentados y el aspecto técnico de los proyectos calificados en el Marco del Programa AMA BID, por parte de la coordinación general del programa, ésta Dirección, abocada exclusivamente al análisis meramente formal del borrador propuesto, considera que están dadas las condiciones para que se dicte el acto administrativo pertinente, conforme al borrador ajustado por esta Dirección, que apruebe la lista de beneficiarios, autorice la impresión



### Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº 1936

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 8 de noviembre de 2019.

-2-

de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo, registre en el DREIS a los beneficiarios, autorice la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el ROP del Programa AMA. No obstante tratándose de un programa nuevo, es privativo de los administradores del mismo determinar el cumplimiento de las cuestiones de fondo señaladas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP). Atendiendo a las consideraciones expuestas precedentemente, y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) del programa AMA, y la Ley Nº 6152/2018, esta Dirección entiende que corresponde a la máxima autoridad dicte acto administrativo en los siguientes términos: 1- DISPONER la adjudicación para el Subsidio Habitacional Directo a los beneficiarios consignados en el Anexo, del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA) Componente I, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondiente al Llamado Nº 01/2019".

Que, el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorga su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI Nº 1967/19 y remite los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ley Nº 6152/18, en su Artículo 24 establece: "El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios...".

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

### El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR la Lista de seis (6) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo del Proyecto de Mejoramiento y/o Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción (AMA), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Componente I, correspondiente al Llamado N° 01/2019 y cuya nómina se detalla en el Anexo de la presente Resolución.
- Art. 2°) ENCARGAR a la Coordinación Social de la Dirección del Proyecto AMA de la UEP-BID, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo a favor de los beneficiarios cuya lista se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) ENCARGAR a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), otorgados a favor de los seis (6) beneficiarios aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución.



# Poder Ejecutivo Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Resolución Nº 1936

POR LA CUAL SE APRUEBA LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO - APORTE ESTATAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN (AMA), FINANCIADO POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) COMPONENTE I.

Asunción, 8 de noviembre de 2019.

-3-

Art. 4°) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar la transferencia a las Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC) a través de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) en su carácter de Fiduciario, conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos en el Reglamento Operativo (ROP) del Programa AMA.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN

Secretaria General

RQ. DANY BURAND ESPINOL

Ministro



# Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat Poder Ejecutivo

Anexo a la Resolución Nº 1936 del 8 de noviembre de 2019.

Unidad Ejecutora del Programa BID Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas en el Área Metropolitana de Asunción - AMA Lista de Beneficiarios al Subsidio Habitacional Directo – Aporte Estatal

N' CUENTA MONTO DEL AFORTE ESTATAL	Caja de Ahorros 056-00-8802321   Gs. 16.800.000	Caja de Ahorros 056-00-8802321 Gs. 16.800.000	Ahorros 1802321 Gs. 16.800.000	CTE. Gs. 16.800.000	TE. Gs. 16.800.000	TTE 20062-1 Gs. 16.800.000
ENTIDAD N°C	<u> </u>	<del> </del>	CO Caja de Ahorros (1) (2) (2) (3) (4) (4) (5) (5) (6) (6) (6) (6) (6) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7) (7	CO CTA. CTE. 62006200315	CTA. CTE. 62006200315	70 VAL CTA. CTE 000-00-820062-1 TTO
RUC N. ENT	80014772-3 BANCO NACIONAL DE FOMENTO	BANCO B0014772-3 NACIONAL DE DE			<u> </u>	
			3ROSA 80014772-3	80017277-9	80017277-9	80001455-3
COOPERATIVA DE AHORRÓ Y CREDITO (CAC)	MEDALLA MILAGROSA	MEDALLA MILAGROSA	MEDALLA MILAGROSA	ÑEMBY	ÑEMBY	COOPERSAN
ATC	FERRE HOGAR S.A.	FERRE HOGAR S.A.	FERRE HOGAR S.A.	LAS CUMBRES S.A.	LAS CUMBRES S.A.	LAS CUMBRES S.A.
CUL	1.109.927	ro 860.556	3.248.284	5.316.850	851.161	
CONVUGE	Rogelio Candia Agüero	Enrique Rodriguez Romero	1.230.300 Tito Taboada Preciado	Rocio Obdulia Méndez de Merefes	Juan Agundio Caballero Amarilla	
S. U.	749.022	1,405,414	1.230.300	3.567.643	1.052.098	6.066.147
TITULAR	Elvira Araujo Garay	Maria Elva Garcete de Rodriguez	Francisca Librada Vera de Taboada	Oscar Sebastián Mereles García	Emeteria Romero de Caballero	Richard Gabrera General
ÍTEM	н	2	æ	4	72	9